



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 28 de abril del 2025

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0231-2025-MDLM-GM**

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTOS:**

El Informe N° 071-2025-MDLM-GSCV-SMST, emitido por la Subgerencia de Movilidad Sostenible y Transitabilidad; el Informe N° 020-2025-MDLM-GSCV emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, mediante Ordenanza N° 2386-2021 "Ordenanza que sustituye la Ordenanza N°2085 que Aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima", publicada en el diario Oficial El Peruano con fecha 26 de agosto de 2021 y modificatorias, se define a la ratificación como el acto legislativo efectuado para la validez de las Ordenanzas en materia tributaria aprobadas por las Municipalidades Distritales, según sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el Expediente N° 00053-2024-PI/TC;

Que, la precitada Ordenanza en su Artículo 6°, señala los requisitos que deben contener las solicitudes que presenten las Municipalidades Distritales ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT; siendo que, el literal c), indica, como uno de estos requisitos, la copia simple de la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación.



Indicando, además, que, se deberá brindar, respecto de los designados, información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros);

Que, mediante Informe N° 071-2025-MDLM-GSCV-SMSST, la Subgerencia de Movilidad Sostenible y Transitabilidad, solicita la designación de los funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza que establece la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en Zonas Urbanas del Distrito de la Molina mediante Resolución de Gerencia Municipal, proponiendo la designación de los siguientes funcionarios:

- Doris Violeta Alzamora Chamorro  
Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial
- Luis Alberto Velásquez Mendoza  
Jefe de la Oficina de Contabilidad y Costos

Que, mediante Informe N° 020-2025-MDLM-GSCV, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, emite opinión favorable sobre la propuesta de designación de funcionarios responsables del proceso de Ratificación de la Ordenanza que establece la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en Zonas Urbanas del Distrito de la Molina;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM, de fecha 01 de enero de 2023, se delegó en la Gerencia Municipal todas las atribuciones administrativas de competencia de alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, así como las señaladas en forma expresa a las unidades de organización en el Reglamento de Organización y Funciones –ROF vigente;

Que, estando a lo dispuesto en la Ordenanza N° 2386-2021 “Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085 que Aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima” y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto de la Oficina general de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** como funcionarios responsables del Procedimiento de Ratificación de la Ordenanza N°467/MDLM- Ordenanza que establece la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en Zonas Urbanas del Distrito de la Molina ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a los siguientes funcionarios:

| FUNCIÓNARIOS                    | CARGO                                       | TELÉFONO      | ANEXO | CORREO ELECTRÓNICO              |
|---------------------------------|---|---------------|-------|---------------------------------|
| Doris Violeta Alzamora Chamorro | Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial       | (01) 754 4000 | 387   | dalmazora@municipalidad.gob.pe  |
| Luis Alberto Velásquez Mendoza  | Jefe de la Oficina de Contabilidad y Costos | (01) 754 4000 | 275   | lvelasquez@municipalidad.gob.pe |



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que, las unidades de organización involucradas, brinden las facilidades y presten el apoyo necesario a los funcionarios indicados en el Artículo Primero, a fin de que cumplan con el procedimiento de ratificación de la Ordenanza N°467/MDLM -Ordenanza que establece la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en Zonas Urbanas del Distrito de la Molina ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima -SAT.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución, a los funcionarios responsables del Procedimiento de Ratificación de la Ordenanza N°467/MDLM - Ordenanza que establece la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en Zonas Urbanas del Distrito de la Molina ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

.....  
ANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO  
GERENTE MUNICIPAL